



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-CM-MDC/Q-C.**

Cusipata, 04 de abril del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 07, de fecha 04 de abril del 2024, se debatió la propuesta presentada por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Cusipata, sobre la aprobación del REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE CABILDO ABIERTO SOBRE ADMINISTRACIÓN Y APERTURA DEL INGRESO A LA MONTAÑA DE 07 COLORES "MONTAÑA VINIKUNKA" DEL DISTRITO DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);"

Que, el artículo 2° inciso 2, 4 y 5 de la Constitución Política del Perú, establece las igualdades ante la Ley, a las libertades de información, opinión, expresión difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita y/o la imagen por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento alguno bajo las responsabilidades de Ley;

Que, el artículo 119° de la Ley N° 27972, establece que el cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico; y que el Concejo Provincial o Distrital, mediante Ordenanza Reglamentara la Convocatoria a Cabildo Abierto;

Que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de los mecanismos que establezca la ley, entre los cuales se resalta el cabildo abierto, conforme a lo establecido en el numeral 5) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2024-CM-MDC/Q-C, de fecha 18 de marzo del 2024, en su artículo primero: Aprueba, la convocatoria a un Cabildo Abierto para tratar respecto a la administración y apertura del ingreso a la Montaña de 07 Colores (Montaña Vinikunka) del distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi,



*"Cusipata, Ch'ulla Songella Nawpaqman Purisun"*

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



departamento de Cusco, a llevarse a cabo el día 07 de abril del 2024 a horas 10:00 am en la Plaza de Armas del distrito de Cusipata; Artículo Segundo: Encarga a la Oficina Asesoría Jurídica, la elaboración del Reglamento para el desarrollo del Cabildo Abierto para tratar respecto a la administración y apertura a la Montaña de 07 Colores;

Que, en ese contexto mediante Informe N° 012-2024-AL-MDC/Q, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Cusipata, eleva el proyecto de Reglamento para el desarrollo del Cabildo Abierto sobre la administración y apertura de la Montaña de 07 Colores a efectos de que sea deliberado y aprobado por el Concejo Municipal en sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de abril del 2024, se puso de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el Informe N° 012-2024-AL-MDC/Q, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Cusipata, quien eleva el proyecto de Reglamento para el desarrollo del Cabildo Abierto sobre la administración y apertura de la Montaña de 07 Colores, al respecto los miembros del Concejo Municipal previo análisis y deliberación del contenido del proyecto de reglamento por unanimidad y si oposición alguna aprobaron el "Reglamento para el desarrollo de Cabildo Abierto sobre administración y apertura del ingreso a la Montaña de 07 Colores "Montaña Vinikunka" del distrito de Cusipata - provincia de Quispicanchi - región Cusco";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE CABILDO ABIERTO SOBRE ADMINISTRACION Y APERTURA DEL INGRESO A LA MONTAÑA DE 07 COLORES "MONTAÑA VINIKUNKA" DEL DISTRITO DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO", que consta de Seis (06) Títulos, Diecinueve (19) Artículos, Seis (06) Disposiciones Complementarias, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** al señor alcalde para que suscriba y ejecute la Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Relaciones Públicas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Relaciones Públicas y demás oficinas competentes para su cumplimiento y difusión; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación en el Portal Institucional [www.gob.pe/municusipata](http://www.gob.pe/municusipata) de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

C.C.  
Alcaldía  
Asesoría Jurídica  
Gerencia Municipal  
Unidad de Informática  
Relaciones Públicas  
Archivo.  
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI  
CPC. Raúl Durán Vilca  
DNI: 81007269  
ALCALDE

*"Cusipata, Oh'ulla Songella Nawpaqman Purisun"*

E-mail: [mun.cusipata@gmail.com](mailto:mun.cusipata@gmail.com)

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata